

## **Ficha Asunto**

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 81727

Origen: Cámara Representantes - Ferrari Sánchez, Hugo

**Análisis:** Se comete al Poder Ejecutivo la elaboración mensual de un Indice Medio de Salarios Públicos y de un Indice Medio de Salarios Privados. Se excluyen los regímenes de ocupación estacional o zafral, los trabajadores rurales y los ingresos por pasividades. A partir del 1° de enero de 1993 el valor de la Unidad Reajustable creado por el inc. primero del artículo 38 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, se corregirá mensualmente según la variación menor de las que registren los citados Indices.

Título: INDICE MEDIO SALARIOS PRIVADOS Y PUBLICOS. FIJACION MENSUAL. DETERMINACION.

Fecha	Cuerpo	o Carpeta/Año	o Trámite
06-10-1992	CRR	2292/1992	Entrada a Cámara de Representantes.
06-10-1992	CRR	2292/1992	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:674 Página:9 Diario:2300 HACIENDA
06-10-1992	CRR	2292/1992	Se distribuye repartido. Rep.715/0 INDICE MEDIO DE SALARIOS PUBLICOS E INDICE MEDIO DE SALARIOS PRIVADOS. Se comete al Poder Ejecutivo su elaboración en forma mensual.
07-10-1992	CRR	2292/1992	Recepción por parte de Div.Comisiones.
07-10-1992	CRR	2292/1992	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
13-02-1995	CRR	2292/1992	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA
13-02-1995	CRR	2292/1992	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	2292/1992	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:46 Diario:2471
08-03-1995	CRR	2292/1992	Recepción por parte de Archivo. Folios: 8